

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN KOLEGIO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



Entrevista:

Francisco Tuduri, Abogado y
Presidente de la plaza de Toros de
San Sebastián.

Ley de acceso a la profesión de
Abogado y Procurador.

Kontsumo zuzenbidez bi hitz

Congreso Estatal de Mujeres
Abogadas.

II. Jornada de Derecho
Inmobiliario.



SENTENCIAS

COMISIONES

COMENTARIOS

ENTREVISTAS

ACTUALIDAD

BREVES.....

- 04 Entrevista. Francisco Tuduri. Presidente de la Plaza de toros de San Sebastián.
- 09 Comunicación al Colegio de Abogados sobre depósitos y consignaciones.
- 10 Aprobada por consenso la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador.
- 12 Kontsumo zuzenbidez bi hitz.
- 14 Bitarteko. Servicio de Mediación Penal.
- 15 Jornada sobre conflicto y mediación.
- 17 Nota de la Comisión de Honorarios.
- 18 Comisión de Abogadas. Congreso estatal de Mujeres Abogadas.
- 19 Congreso estatal de la Abogacía Joven.
- 20 II. Jornada de Derecho Inmobiliario.
- 26 Tramitación de las solicitudes de Justicia Gratuita en los Procedimientos sobre Responsabilidad Penal de los menores y del reintegro económico a los profesionales designados de oficio.
- 28 Prescripción de la responsabilidad Civil de los Administradores Sociales.
- 30 Nuevo servicio del Consejo Vasco de la Abogacía: Base de datos jurisprudencial.
- 31 Jornada sobre la Ley del Suelo y Urbanismo.
- 32 Cine y Derecho. ¿Beethoven en Père-Lachaise? .
- 34 Mis restaurantes favoritos. Matteo.



Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa / Gipuzkoako Abokatuen Kolegio Prestua **Director:** Luis Olaizola Bernaola
Coordinador: Donato Castaño **Diseño/ publicidad:** Signos Publicidad y Comunicación S.L. / Xenpelar 3-1º. 20100 Errenteria. 943 527466 **Depósito Legal:** SS-1054-1999. El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

Francisco Tuduri. Abogado, Presidente de la Plaza de Toros de San Sebastián.

Cada corrida de toros es un expediente administrativo individualizado

Francisco Tuduri nació en Tolosa. Ejerce como abogado desde 1971, "fundamentalmente el derecho mercantil y el derecho de la empresa". Además de los toros tienes otras aficiones como escribir y "enredar en los archivos". Incluso más que los toros en sí, le gusta escribir sobre toros, investigar sobre este tema y en definitiva una vertiente más intelectual que lúdica de la denominada Fiesta. También le gusta mucho el esquí. Sus libros publicados giran entorno a sus pasiones: los toros y el esquí.

¿Cómo se accede al cargo de Presidente de la Plaza de Toros de San Sebastián y cuál fue su caso concreto?

Desde que la competencia taurina se traspasó al Gobierno Vasco, los toros dependen de la Consejería de Interior y más concretamente de la Dirección de juegos y espectáculos. Concretamente esta dirección sondeó a los aficionados, a las peñas para buscar una persona que pudiera desempeñar este cargo por sus conocimientos acerca de los toros. En todas las quinielas parece ser que estaba yo y por ello me lo propusieron. Acepté porque pensé que aunque pudiera ser duro, seguro que sería una experiencia interesante y un complemento para mi propia afición y para mi vertiente intelectual de la fiesta. De la cual podría sacar muchas conclusiones o muchas experiencias positivas.

¿Qué potestad tiene a nivel general el Presidente de una plaza de toros?

Como dice el Reglamento el Presidente de la plaza es el que dirige el espectáculo y lo hace además en su ordenada secuencia. Es la máxima autoridad en la Plaza. Los toros siempre han dependido, para bien o para mal, de la autoridad gubernativa. El presidente es una especie de delegado gubernativo.

El Reglamento taurino es bastante extenso. ¿Que destacaría del mismo y qué parte del Reglamento es de su competencia? Además tengo entendido que existen varios Reglamentos.

Los toros están regulados por normas de Derecho Público. Esto no es como el fútbol ni como el baloncesto que se rigen por normas internas que son creadas por ellos mismos. En este momento los toros se rigen por la famosa Ley Corcuera del año 1992, que a su vez está desarrollada por el Reglamento Taurino. Hay un Reglamento del año



Ha publicado tres libros sobre toros; uno sobre la historia de los toros en San Sebastián. Otro con motivo del centenario de la plaza de toros de Tolosa y el tercero sobre las plazas de toros de Castilla y Leon que lo hizo por encargo de la Junta de Castilla Y Leon.

96 que se denomina Nacional y luego conforme se fueron transfiriendo las competencias a las diferentes comunidades autónomas, fueron elaborando su propio Reglamento (y en esto el País Vasco fue pionero), que fundamentalmente viene a ser el Reglamento nacional pero con algunas peculiaridades propias de cada lugar.

Al Presidente le afecta todo porque precisamente su función es hacer cumplir el Reglamento, y el Reglamento regula todo desde que los toros llegan a la plaza hasta que finaliza la corrida y se termina con el expediente administrativo, sanciones, etc.

Pero habrá cosas que no están incluidas en el mismo. Además el torero tiene mucho de arte y lo del arte es muy ambiguo.

Si, efectivamente aunque todo está reglamentado hay cuestiones como por ejemplo la de los trofeos, donde dice que el primer trofeo (la oreja) la otorga la mayoría del público, con lo cual hay que determinar en un momento si existe o no existe esa petición mayoritaria. Y luego la segunda oreja la da el Presidente que tiene que tener en cuenta una determinada serie de factores, algunos de orden artístico y otros de orden técnico, que indica el propio Reglamento.

El hecho de ser abogado le facilita la interpretación del Reglamento, o precisamente por sus conocimientos le trae más dudas.

Pienso que la formación jurídica no es que sea imprescindible, pero sí es muy importante. Al fin y al cabo el Presidente de la Plaza tiene que aplicar un texto jurídico, una normativa de Derecho Público. Además hay que tener en cuenta que cada corrida de toros es un expediente administrativo individualizado, desde que se inicia con la autorización del Gobierno Vasco para dar ese espectáculo, hasta que se finaliza el expediente, incluyendo las operaciones finales como posibles análisis de toros, de astas o si hay sanciones.

En ese expediente administrativo todo está relacionado con el Derecho. Por ejemplo, para hacer propuestas de sanciones hay que hacer un acta, y depende como se hagan esas actas y como se concreten los hechos, incluyendo muchos matices, supondrá que luego no pueda haber recursos por defectos de forma, etc, etc.

En mi caso, con el final de la temporada, empezarán a llegar los pliegos de alegaciones de los sancionados a los cuales habrá que contestar y de

hecho también estoy citado en algún juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Vitoria por algunos temas de sanciones por análisis de cuernos.

En definitiva la formación académica en Derecho sí es muy importante, aunque también hay que decirlo, somos minoría los Presidentes- abogados.

Aunque ya lo hemos comentado antes ¿Quién da las orejas. El presidente o el público?

La primera la otorga el público si hay mayoría, lo que pasa es que es el Presidente quien tiene que valorar si efectivamente hay esa mayoría de personas que la solicitan. La segunda es de competencia exclusiva del Presidente. El rabo, como dice el reglamento, es para casos excepcionales.

¿Qué es lo que más se valora para dar una oreja, dos orejas o dos orejas y el rabo?

Para dar una oreja, como es el público el que la solicita, se valorará lo que valore el público. Pero para dar la segunda oreja el reglamento dice que habrá que valorar la petición del público, las condiciones de la res, el toreo tanto con la capa como con la dirección de la lidia y fundamentalmente la estocada. En definitiva la segunda oreja es para una actuación completa

¿Cómo ha ido la Feria de Este año en San Sebastián. Tengo entendido que han sido 11 orejas en toda la semana?

Efectivamente creo que el público ha salido contento. No son ni muchas ni pocas. Quizás nos ha faltado esa tarde redonda, pero ha tenido un nivel medio muy bueno y creo que todos los aficionados coinciden en señalar que ha sido la mejor feria de la historia de la Plaza de Illumbe.

San Sebastián sigue siendo de primera, es de segunda. Cómo se mantiene ese título y quien lo otorga.

La categoría de las plazas de primera, de segunda, etc, es una categoría administrativa. San Sebastián era desde siempre plaza de primera (en este momento hay 10 en España). Cuando se construyó Illumbe se le concedió la categoría primera, a pesar de llevar 25 años sin plaza y por supuesto sin toros, más que nada en función de su historia y tradición. La categoría de la plaza aquí en el País Vasco la da el propio Reglamento de la Comunidad. Y lo que tenemos que hacer entre todos, es decir, público, empresa, toreros, presidente, etc, etc, es mantener esa categoría.

Sobre la afición, ¿qué le parece la de Illumbe? Entendida, apasionada, protestona...

Más bien diría yo que contradictoria. Es un público que cambia mucho de una tarde a otra. Lo que una tarde parece blanco, la tarde siguiente es negro. A lo mejor te pitan por no devolver un toro y luego te lo aplauden en el arrastre si lo mantienes toda la lidia. Es un público con esas características, y eso no es bueno ni es malo, es así y punto.

Entre el Txofre e Illumbe, ¿que diferencias les separan?

Además de que son dos plazas de toros que físicamente son completamente diferentes, el Txofre pertenecía a esa clase de plaza de toros monumental, que aunque se construyó en el siglo XX era el modelo del siglo XIX. Sin embargo Illumbe, aunque se construye también en el siglo XX, pertenece a la era del siglo XXI; polivalente, cubierta, etc, etc.

En cuanto al ambiente el Txofre tenía algo que no tiene Illumbe. Ese público foráneo que venía a San Sebastián, cuando San Sebastián era la capital del veraneo. Ahí había un público de Madrid, Andalucía, Zaragoza, etc, etc, que hoy día ya no está en Illumbe y que le daba al Txofre cierta vito-la de "categoría".

Nire ustez, prestakuntza juridikoa ez da ezinbestekoa, baina bai, aldiz, oso garrantzitsua. Azken batean, Plazako presidentek testu juridiko bat aplikatu behar du, hots, Zuzenbide Publikoko araudi bat. Horretaz gain, kontuan izan behar da zezenketa bakoitza administrazio-espeditante indibidualizatu bat dela, ikuskizuna emateko Eusko Jaurlaritzaren baimenarekin hasten denetik espeditantea amaitzen den arte, azken operazioak ere barnean hartuta, hala nola zezenei egin ahalko zaizkien analisiak, zezenen adarrei egin ahalko zaizkienak edo zigorrik ba ote dagoen edo ez.

Administrazio-espeditante horretan guztia dago Zuzenbidearekin lotuta. Esaterako, zigor-proposamenak egiteko akta bat egin behar da, eta akta horiek nola egin eta xehetasun ugari bilduta gertakariak nola zehaztu, gero errekurtsorik jartzeko aukerarik ez izatea ekar lezake horrek, forma-akatsak direla, eta abar, eta abar.

Nire kasuan, eta denboraldiaren amaierarekin batera, zigortuen alegazio-orriak iristen hasiko zaizkit, eta horiei guztiei erantzun beharko diet, eta Gasteizko Administrazioarekiko Auzietako epaitegiren batean edo bestean bertaratzeko zitaziorik ere badut, adarren analisiengatik zigorrekin loturiko gaiak direla-eta.

Azken batean, Zuzenbideko prestakuntza akademikoa oso garrantzitsua dela esan daiteke, presidente-abokatuak gutxiengoa garela esan beharra badago ere.

Me cuentan los entendidos a la fiesta que ya no hoy toro que no haya pasado por la cirugía pitonal, o lo que es lo mismo que estén afeitados.

Yo como presidente tengo que decir que los toros en los que hay sospecha de afeitado, se rechazan. Aquí también juega la presunción de inocencia y, volviendo otra vez a lo jurídico, lo que no podemos es decir que todos toros han pasado por ahí. En el reconocimiento con los veterinarios, los toros sospechosos se rechazan. Si el ganadero exige su lidia en base al reglamento, que con el del País Vasco se puede hacer, se lidia bajo su responsabilidad pero con un acta en la cual acata los resultados de los posteriores análisis. Aquí lo hemos hecho. Ha habido análisis positivos y se han establecido sanciones muy fuertes.

En el caso de que los toros hayan pasado el reconocimiento sin ninguna sospecha, pero luego en la plaza, o bien porque lo pitones se escobillan o porque hay otras razones para sospechar que están manipulados, pues también se ordena el reconocimiento post-mortem. También hay que decir que en la plaza se realizan unos primeros análisis y que si dan positivo se envían precintados a un laboratorio.

¿Cuál es el peor momento o el más comprometido de la faena para un Presidente de Plaza?

Hay dos momentos importantes. Uno que no lo conoce el público que es el momento del reconocimiento de los toros donde se rechazan o se admiten los toros. Es un momento difícil porque son decisiones que hay que tomar en breve tiempo, y que tienen importantes repercusiones económicas, por lo que no se pueden tomar alegremente. Por lo tanto, la decisión tiene que ser lo más justa posible. Y a mí personalmente me gusta razonar mis decisiones (aquí también tiene que ver el tema jurídico).

Y luego dentro de la plaza pues el tema más comprometido es el de la concesión de las orejas, ya que fundamentalmente hay que aguantar la presión del público y muchas veces el público se enfada y descarga sus iras contra mí.

Y en todo caso, si acaso no coincide ¿cuál ha sido su peor o mejor momento?

Mi peor momento fue con una oreja que se negó a Finito de Córdoba, por una valoración muy estricta sobre si había o no había mayoría del público solicitándola. Y mi mejor momento pues la tarde que se concedió el indulto a un toro de Victorino Martín, el pasado año.

Los árbitros tienen a sus linieres para ayudarlo. ¿Quién tiene el presidente que pueda echarle una mano en sus decisiones?

El presidente tiene un veterinario a su derecha. Hay que tomar decisiones que muchas veces están relacionadas exclusivamente con la sanidad o con el aspecto físico del animal, toro o caballo. En el reconocimiento de los toros hay un equipo de veterinarios, porque en este caso lo que dicen los veterinarios es un especie de informe pericial y por supuesto va a misa. En el palco en materia taurina, el presidente tiene un asesor. Esta figura del asesor

es un poco contradictoria con el nuevo reglamento pero viene de que en la mayoría de los pueblos o ciudades el presidente era un funcionario de policía, alcaldes o concejales. Entonces es normal que si uno no sabe de toros haya que ponerle un asesor. Sin embargo en el País Vasco, donde el reglamento dice que se nombrará Presidente a un aficionado de reconocida competencia, en principio parece que sobre. Pero en la práctica tampoco sobra, porque está claro que cuatro o seis ojos ven más que dos y aunque yo soy el responsable las decisiones las solemos tomar entre los tres.

Abajo en la plaza hay un delegado, que es un erzaina, con el cual tengo contacto directo con un interfono y que transmite las órdenes o cualquier otra circunstancia a tener en cuenta.

También los alguacillos son delegados del presidente y a mí personalmente me gusta que actúen y concretamente en San Sebastián lo hacen muy bien.

¿Es la gente de los toros malpensada? Lo digo porque cualquier decisión parece que siempre tiene que beneficiar a alguien. Ejemplo: suspensión de una corrida.

Efectivamente todas las decisiones del presidente

perjudican o benefician a alguien. Si se niega las orejas a un torero pues perjudica al torero, si mandas un toro a los corrales pues beneficia al público y perjudica al empresario. Al final esto es como un juez, sobre todo civil, donde cualquier sentencia beneficia a uno y perjudica a otro. En definitiva se trata de buscar decisiones, justas, ecuanimes, equilibradas y no ponerse a pensar si con esas decisiones perjudicas o beneficas.

La modernidad trae plazas de toros cubiertas y donde hoy hay una faena con la muleta mañana hay un mate con la pelota. ¿Cómo ve lo de los diferentes usos de la plaza de Ilumbe?

Es lo que comentábamos antes de la plaza del siglo XXI. Me parece bien por una razón fundamental. Ilumbe si no hubiera sido construido como recinto polivalente nunca se hubiera materializado el proyecto. Hacer una media de 10 ó 12 festejos al año no es razón suficiente para una inversión de tal envergadura. Es como el velódromo, sólo para las bicis, tampoco tendría razón de ser.

¿Qué relación tiene un Presidente con las siguientes personas?: empresario de la plaza, ganadero de la



corrida, torero, personal de la plaza.

Con la empresa es con la que más relación se tiene, incluso antes de las corridas, por cuestión de los toros. Con el ganadero, ninguna relación. Incluso hay corridas en las que ni siquiera viene el ganadero a la plaza. Con los toreros, por cortesía se les saluda antes de la corrida, incluso por si hay que dar algún tipo de instrucción o advertencia por las características de la plaza. Pero tampoco hay ninguna relación más allá de eso. El torero terminará su actuación y saldrá más o menos contento con el presidente. Y con el otro personal de la plaza con el que más relación se tiene es con el delegado, ya que es una continuidad del presidente y como he dicho antes también con los alguacillos.

¿Mantiene contacto con otros Presidentes de plazas del Estado?

Fundamentalmente con los Presidentes de las plazas del País Vasco ya que tanto los de primera como de segunda (San Sebastián y Bibao más Vitoria) pertenecemos a la comisión vasca asesora para temas taurinos y nos reunimos una o dos veces al año.

¿Qué futuro piensa que tienen los toros, tanto a nivel del Estado como de San Sebastián?

El futuro de los toros para mí está claro. Los toros seguirán mientras interese. Es decir tienen un componente económico importante. Mientras la gente vaya a los toros seguirán. Cuando dejen de

ir, al menos como espectáculo desaparecerán.

En la actualidad las corridas sólo se celebran en ferias y fiestas de las ciudades pero siguen teniendo un componente social importante y parece que, a corto plazo, no vaya a cambiar. ¿alguien se imagina una Feria de Abril sin toros, o un San Isidro sin feria?

¿Qué cartel le gustaría ver como presidente? ¿y con qué ganadería?

Eso es muy difícil porque sería un cartel totalmente utópico. Prefiero no comentarlo.

Según los aficionados hoy día se defiende más a la empresa que a los propios aficionados.

No. Eso no es cierto. De hecho si se le hace esa misma pregunta al empresario, éste pensará que siempre se defiende a los propios aficionados.

¿Por qué se deja a los toreros elegir ganadería y compañeros de cartel?

Eso no incumbe al presidente ya que se le da un cartel hecho. Y si un torero es importante en un momento dado, se interesará por torear con unos compañeros más que con otros.

¿Se considera torista o torerista?

A mí para empezar me interesa el toro, porque sin toro no hay corrida. Pero por supuesto también el torero porque sin toreros tampoco hay corrida.





Abokatuen Elkargolari Egindako Komunikazioa

Uztailaren 12an hasi zen indarrean 467/2006 Errege Dekretua (abenduaren 21ekoa da eta eskudiruzko, efektuen edo baloreen gordailu eta kontsignazioak arautzen ditu [maiatzaren 12ko BOE]), eta honako hauek aipa ditzakegu sartzen dituen nobedadeen artean:

1.- Itzulketa Manamenduek idazkari judizialaren sinadura eta zigilua besterik ez dute beharko, eta, hortaz, desagertu egingo da puntu horri dagokionez epaile/magistratuaren edo Epaitegiko presidentearen figura.

2.- Itzulketa Manamenduak HIRU HILABETEREN BURUAN IRAUNGITZEN DIRA, ematen diren egunaren biharamunetik zenbatzen hasita; mugaeguna baliogabea bada, hurrengo lehen egun balioduna izango da Manamenduaren mugaeguna (EDaren 12.2 artikulua). Errege-dekretua indarrean hasi bai-

no lehenago emandako Manamenduei dagokienez, egun horretatik zenbatzen hasi eta hiru hilabeteko epean iraungiko dira, hots, 2006ko urriaren 13an. Ez dira prozesu-epeak, baizik eta oinarritzako edo merkataritzako epeak.

Ordainketa Manamendu bat iraungitzen bada, Kontsignazio Kontuen kudeaketari eusten dion sistemak automatikoki baliogabetuko du Manamendua, eta onuradunak (edo haren ordezkariak) idazkari judizialari eskatu beharko dio Manamendu berria ematea, eta Manamendu horrek ere iraungitze-epe berberak izango ditu ematen denetik hasita (EDaren 12.2 artikulua).

Comunicación al Colegio de Abogados

El 12 de julio pasado, entró en vigor el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores (B.O.E. del 12 de mayo) y entre las novedades introducidas, están las siguientes:

1º.- Los Mandamientos de Devolución, necesitarán únicamente de la firma y sello del Secretario Judicial, desapareciendo en ellas la figura del Juez/Magistrado o Presidente de Tribunal.

2º.- Los Mandamientos de Devolución, CADUCAN A LOS TRES MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión; si el día del vencimiento fuera inhábil, el Mandamiento vencerá el primer día hábil siguiente (art. 12.2 del R.D.). Respecto a los Mandamientos emitidos con anterioridad a la entrada en

vigor del real decreto, éstos caducarán a los tres meses a contar desde esa fecha, es decir, caducarán el 13 de octubre de 2006. No se trata de plazos procesales, sino de plazos de carácter sustantivo o mercantil.

Si un Mandamiento de Pago caduca, el sistema que soporta la gestión de las Cuentas de Consignaciones anulará automáticamente el mismo, y el beneficiario (o su representante) deberá solicitar al secretario judicial que le sea emitido un nuevo Mandamiento, el cual estará sometido a idénticos plazos de caducidad desde su nueva emisión (art. 12.2 del R.D.).

Trámite en el Senado

Aprobada por consenso la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador

Todos los grupos parlamentarios, excepto el BNG, votan en el Senado a favor de regular el acceso a la profesión de estos operadores jurídicos

Por primera vez, el Ministerio de Justicia responde a una demanda histórica de la Abogacía, que reclamaba esta regulación desde 1917

- Finalmente, la ley entrará en vigor a los cinco años de su publicación en el BOE
- El período de prácticas externas deberá constituir la mitad del ciclo formativo
- Los licenciados que no estén colegiados en el momento de la entrada en vigor de la ley, tendrán un plazo máximo de dos años adicionales para hacerlo, como ejercientes o no ejercientes
- El Gobierno garantizará la igualdad de oportunidades para el acceso al ejercicio de las profesiones de abogado y procurador, mediante ayudas y becas

18 de octubre de 2006.- La Ley que regula el acceso al ejercicio de las profesiones de abogado y procurador ha dado el paso definitivo hacia su aprobación, al pasar ayer el trámite del Senado, y lo hizo con el voto favorable de todos los grupos parlamentarios, excepto el BNG.

Con esta legislación, propuesta por el Ministerio de Justicia, se da respuesta, casi un siglo después, a una petición histórica del colectivo de la Abogacía, que solicitó por primera vez la regulación de una ley de acceso en el Congreso de la Abogacía de San Sebastián, en 1917. Asimismo, el texto garantiza los derechos de defensa y tutela judicial efectiva, un servicio de calidad en la asistencia letrada a los ciudadanos y se homologa la formación de los abogados españoles con la de los países de la UE.

El texto definitivo establece que la *vacatio legis* –tiempo transcurrido entre la publicación de la ley en el BOE y su entrada en vigor– será de cinco años.

Entre las novedades de la ley destaca el apartado sobre las prácticas externas en actividades propias de la abogacía o la procura, que constituirán

la mitad del contenido formativo de los cursos en las escuelas de práctica jurídica.

Formación

Por lo que respecta a la organización, acreditación y reconocimiento de los cursos de formación para abogados y procuradores, la ley establece el modelo del convenio entre la universidad y, al menos, un colegio profesional de abogados o procuradores que regule las prácticas externas, para garantizar la formación de los profesionales.

Dentro del capítulo, se establece que los cursos de formación para abogados y procuradores podrán ser organizados e impartidos por universidades, públicas o privadas, y por escuelas de práctica jurídica, suprimiéndose de esta enumeración otros centros de formación práctica profesional para graduados en Derecho.

Además, la ley recoge que lo previsto en el artículo 4 (a propósito de la formación universitaria para abogados) será de aplicación a los cursos de formación para el acceso a la procura, de acuerdo con lo que se establezca en sede reglamentaria.

Con esta ley se establece también la garantía de igualdad de oportunidades para el acceso al ejercicio de las profesiones de abogado y procurador, mediante ayudas y becas para aquellos licenciados en Derecho que quieran obtener cualquiera de las titulaciones a las que se refiere la Ley de Acceso, de conformidad con el sistema nacional de becas.

Finalmente, la disposición transitoria única recoge que, quienes en el momento de la entrada en vigor de la ley se encontraran en posesión del título universitario de licenciado o de grado en Derecho, dispondrán de un plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor, para colegiarse, como ejercientes o no ejercientes.

Adostasunez onartu da abokatu- eta prokuradore-lanbideetan hasteko Legea

Talde parlamentario guztiek, BNGk izan ezik, aldeko botoa eman dute Senatuan operadore juridiko horiek lanbidean hasteko aukera arautze-ari buruz

Lehen aldiz, Justizia Ministerioak abokatuena eskaera historiko bati erantzun dio, 1917az geroztik eskatzen baitzuten arautze hori

- Azkenik, BOEn argitaratu eta bost urtera hasiko da indarrean legea
- Kanpoko praktiken aldiak heziketa-zikloaren erdia bildu behar du
- Legea indarrean hasten den unean elkargokide ez diren lizentziatuek bi urte gehigarriko gehieneko epea izango dute elkargokide izateko, dela jarduneko gisa, dela ez-jarduneko gisa
- Abokatu- eta prokuradore-lanbideetan hasteko aukera-berdintasuna bermatuko du Gobernuak, laguntzen eta beken bidez

2006ko urriaren 18a.- Abokatu- eta prokuradore-lanbideetan hasteko aukera arautzen duen Legeak behin betiko aurrerapausoa egin du onarpenaren bidean, Senatuaren izapidea gainditu baitu, eta talde parlamentario guztien aldeko botoarekin gainera, BNG taldearenarekin izan ezik.

Justizia Ministerioak proposaturiko legedi horrekin abokatuena taldeak eginiko eskari historiko bati erantzuten zaio, ia mende bat geroago, izan ere, 1917an eskatu baitzen lehen aldiz lanbidean hasteko lege bat arautzea, Donostian eginiko Abokatuaren Biltzarrean. Era berean, testuak defentsa eta babes judizial efektiboko eskubideak eta herritarrei eman beharreko abokatu-laguntzak kalitate-zerbitzu bat bermatzen ditu, eta Espainiako abokatuena prestakuntza eta EBko herrialdeetako abokatuena homologatu egiten du.

Behin betiko testuak ezartzen duenez, *vacatio legis* deiturikoa —legea BOEn argitaratu eta indarrean hasten denera arteko denbora— bost urteko epea izango da.

Legearen nobedadeen artean, nabarmentzekoa da abokatuaren edo prokuradorearen berezko jardueretako kanpoko praktikei buruzko atala, ikas-

taroen prestakuntza-edukiaren erdia izango baitira jardueraren horiek praktika juridikoko eskoletan.

Prestakuntza

Abokatu eta prokuradoreentzako ikastaroen antolamenduari, kreditazioari eta aitopenari dagokionez, unibertsitatearen eta, gutxienez, kanpoko praktikak arautzen dituen abokatu edo prokuradoreen elkargo baten arteko hitzarmen-eredua ezartzen du, profesionalen prestakuntza bermatzeko.

Kapitulu horretan, abokatu eta prokuradoreentzako prestakuntza-ikastaroak unibertsitateek —publikoek zein pribatuek— eta praktika juridikoko eskolek antolatu ahaliko dituztela ezartzen da, eta zerrenda horretatik kanpo geratuko dira Zuzenbidean graduatuentzako prestakuntza praktikoa profesionalen beste zentro batzuk.

Horretaz gain, legeak biltzen duenez, 4. artikuluan aurreikusitakoa (abokatuentzako unibertsitate-prestakuntzari buruzkoa) prokuradoreentzako prestakuntza-ikastaroari aplikatzekoa izango da, arautegian ezartzen denaren arabera.

Abokatu- eta prokuradore-lanbideetan hasteko aukera-berdintasunaren bermea ere ezartzen da lege horren bidez. Lanean Hasteko Legeak biltzen dituen titulazioetako edozein lortzeko Zuzenbidean lizentziatuentzako laguntza eta beka ezarri ditu, beken sistema nazionalari jarraiki.

Azkenik, xedapen iragankor bakarrak biltzen duenez, legea indarrean hasten denean Zuzenbidean lizentziatu edo graduatu unibertsitate-titulua daukatenek gehienez bi urteko epea izango dute —betiere indarrean hasten denetik zenbatzen hasita— elkargokide izateko, jarduneko gisa edo ez-jarduneko gisa.



Kontsumo zuzenbidez bi hitz

Jon Etxabe

Azken hamabost urte hauetan bide luzea egin du Europako kontsumitzaileen eskubideen arloak: kontsumitzaileek inolako babes legalik ez zuten egoeratik, kontsumo segurua ziurtatu nahi duten neurri, arau eta protokoloen ugaritasunera pasatu gara. Gainera, bilakaera guzti hau urte gutxitan egin da, hau da, XX. mendeko azken 30 urteetan; eta, esanak esan, hiru hamarkada ez da denbora gehiegi eman diren pauso guztiak eta kontsumitzaileek lortu duten babes maila kontuan hartzen badira.



Inflexio puntua XX. mendeko 70. hamarkadan dagoela iruditzen zait. Izan ere, garai honetan sortu zen kontsumo gizartea eta nolabaiteko kontsumitzaileen kontzientzia, baita kontsumitzaileen lehen mugimenduak ere.

Harrezkero, pauso eraginkor asko eman dira kontsumitzaileak babeste aldera, eta, beraz, XXI. Mendearen hasierako kontsumitzaile europarren

edo euskaldunen egoera ez da 70ekoa bezalako. Gaur eguneko kontsumitzaileek babes juridiko egokia dutela esan daiteke. Besteak beste, honako eskubide hauek onartzen zaizkie kontsumitzaile eta erabiltzaileei: Osasunerako eta segurtasunerako eskubidea, Gizarte eta ekonomia arloko interesak babesteko eskubidea, Informazioa jasotzeko eskubidea, Kontsumo arloko heziketarako eta prestakuntzarako eskubidea; Ordezkaritza, Kontsulta eta Partaidetzarako Eskubidea, Gutxiagotasun eta Babesgabetasun Egoeretan Babeserako Eskubidea eta Babes juridikorako eta kalteen konponketarako eskubidea.

Bai legediaren ikuspuntutik zein antolaketaren ikuspuntutik Estatuko kontsumitzaileek ez dute inoiz izan gaur egun duten bezalako babesik. Hala ere, uka ezina da eskubide hauek askotan urratzen direla. Kontsumo gizartean, gure psikologiarekin jolasteko eta gure kontsumo portaerak bideratzeko hainbat trikimailu asmatzen eta erabiltzen dira; arrakastaz erabili ere. Markak, publizitatea, merkealdiak, produktuen itxurak, denden eta espazioen antolaketak edo salneurriak oso ondo pentsatzen dira kontsumitzailea nahi duten bidetik eramateko. Baina horrekin, gure kontsumo grinak pizteaz gain, gure eskubideak ere urratzen dituzte, sarri askotan: gure osasunerako eta segurtasunerako arriskutsuak diren produktuak ekoizten dira, erosketaren fakturak ukatzen dizkigute, etiketa faltsuak jartzen zaizkie produktuei, legez kontrako publizitatea egiten da edota produktuen prezioak, pisuak edo neurriak ezkutatzen dira nahita. Ekoizle eta banaketa enpresa askori ezer gutxi axola zaie gure eskubideak zapaltzea salmentak handitzen badituzte. Aipatu ditugun zazpi eskubideak airean gelditzen dira sarri askotan.

Dena dela, argi adierazi nahi nuke kontsumitzaileok ere erru asko daukagula gure eskubideen urraketan. Alegia, gure eskubideak zapaltzearen errua ez da bakarrik ekoizle, banatzaile, erakunde eta marketing adituena. Izan ere, kontsumitzaileok ez gara behar bezala arduratzen dauzkagun eskubideak babesteaz. Gainera, kontsumitzaile gehienak gutxi informatzen dira eskubideen zapalketaren aurrean eman beharreko pausoei dagokionez.

INC-k 2004. urtean egin zuen ikerketa baten arabera, Estatuko lau kontsumitzailetik hiruk zioten kontsumitzaile gisa dauzkaten eskubideei buruzko informazio gutxi dutela. Bakarrik kontsumitzaile

leen %23ak zioen ondo informatua zegoela. Are gehiago, kontsumitzaileen %57ak ez zuen erreklamaziorik egiten arazo bat zuen bakoitzean, prozesu zaila zela pentsatzen zuelako, eta %47ak esaten zuen ez zekiela inoiz non egin behar ziren erreklamazioak. Alferrik da erakundeei kontsumitzaileen aldeko arauak, legeak eta neurriak eskatzea, gero horiek behar bezala erabiltzeko gai ez bagara.

Europar Batasunak 2002. urtean argitaratu zuen Europar Batasuneko kontsumitzaileen babesari buruzko liburu berdearen jarraipena txostenean adierazten zen bezala, 2002tik 2006ra, kontsumoaren arloan Batasunak hiru helburu nagusi ditu: kontsumitzaileen babes maila hobetzea, kontsumitzaileen eskubideak babesteko sortu diren legeak behar bezala aplikatzea eta Batasunaren politiketan kontsumitzaileen elkarrean partehartzea bermatzea.

Horrekin batera, eta Kontsumitzaileen Babesari Buruzko Liburu Berdean (2001) esaten zen bezala, kontsumitzaileen babeserako Batasunean dauden lege eta arauak bateratu behar dira. Besteak bes-

te, elikagaiak lortzeko, prozesatzeko eta paketatzeko arau orokorrak sortu behar dira. Izan ere, lege desberdinak daude Batasuneko estatuen artean, eta, aniztasun horri jarraiki, oso zaila da kontsumitzaileak babesteko urrats eraginkorrak ematea.

Gure ustez, helburu hauek guztiak lortzea ezinbestekoa da gizarte justuagoak eta demokratagoak lortu nahi badira. Kontuan izan behar da kontsumitzaileen eskubideak modernitatearen eta garapenaren oinarrietariko bat direla. Alegia, kontsumitzaileak babes gabe dauden tokietan, kontsumoaren inguruko iruzurrak ugaritu egiten dira eta giza eskubideak ez dira errespetatzen; aldiz, kontsumitzaileen eskubideak errespetatzen direnean, demokraziak indartzen dira eta bizi kalitatea hobetzen. Zentzu honetan, ezin da ahantzi Giza Eskubideen Aldarrikapen Unibertsalaren 25. artikulua dioena: "Pertsona orok du bizimodu egokia izateko eskubidea, bai berari eta bai bere familiari osasuna eta ongizatea bermatuko diena...".



CURSO DE INGLÉS JURIDICO LEGAL ENGLISH COURSE

■ ***Curso on-line de 200 horas***

■ ***Dirigido a profesionales y estudiantes con vocación internacional***

■ ***Metodología práctica (modelos de contratos, informes jurídicos, correspondencia...) y teórica (vocabulario y nociones básicas de Derecho Inglés)***

<http://cij.asmoz.org>

Información e Inscripciones: cij@asmoz.org Tlf.: 943 21 23 69

BITARTEKO

(Servicio de Mediación Penal)

¡Por fin! Por fin tenemos un servicio de mediación penal gratuito y subvencionado por el Gobierno Vasco. Después de años intentando conseguir algo que en otras comunidades es ya un servicio asentado y reconocido por todas las instituciones, aquí el Gobierno Vasco apuesta por Bitarteko.

Por fin tenemos los abogados una herramienta que nos va a ayudar en nuestro trabajo; A veces se ha intentado buscar un arreglo entre víctima e infractor, que nos era muy necesario para conseguir un archivo, la aplicación de atenuantes o suspensiones de condena etc. pero sobre todo para resolver un conflicto de fondo que tarde o temprano manifestaría un nuevo síntoma (delito). Este acuerdo nos ha sido difícil de conseguir en buena medida por nuestra posición como abogado de una de las partes, lo que para el otro despierta susceptibilidades y para el nuestro puede ser sospecha de traición a sus intereses. Ahora tenemos la posibilidad de mantenernos en nuestra posición de letrados de uno u otro y dejar que un mediador nos facilite el acuerdo que luego emplearemos en el procedimiento del que se trate.

Este programa, al estar subvencionado, es gratuito para todas las partes (víctima o victimario), y puede ser solicitado por las partes implicadas, sus correspondientes abogados, fiscalía o Juzgados; el único requisito imprescindible es que ambas partes accedan de forma voluntaria a realizar la mediación.

El proceso que seguimos es el siguiente: Una de las partes se pone en contacto con el servicio Bitarteko; luego, es éste quien se pondrá en contacto con

todas las partes (víctima, victimario y abogados) explicando en que va a consistir la mediación y cómo se va a llevar a cabo. Si todas las partes están de acuerdo, se firma el contrato de aceptación de la mediación y comienzan las reuniones con ambas partes a fin de llegar a un acuerdo; si éste se produce, se firma por ambas partes y se entrega a los abogados correspondientes, y si no hay acuerdo se rompe el proceso de mediación, lo cual suele ocurrir en pocas ocasiones. Todo lo tratado es absolutamente confidencial.

El equipo de mediadores en estos momentos está compuesto por tres abogados y un psicólogo jurídico. Es importante la existencia de un equipo multidisciplinar que se complemente en conocimientos jurídicos y psicológicos para abordar las diferentes situaciones que se pueden presentar. Todos los miembros del equipo tienen experiencia y formación más que suficiente en mediación.

Esperamos que el servicio de mediación penal os sea de utilidad.

Para contactar con este servicio :

Bitarteko (Servicio de Mediación Penal)
C/ Pasaje Iruresoro 6, bajo (Local 3)
Donostia-San Sebastián
Tf: 619426169 (solicitar cita previa).

ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE GIPUZKOA / GIPUZKOAKO ZUZENBIDE PRAKTIKAKO ESKOLA "DOCTOR ALVARO NAVAJAS"

Gipuzkoako Praktika Juridikorako Eskolako ikasleek:

ABOKATU BULEGOAK BILATZEN DITUZTE PRAKTIKAK BURUTU AHAL IZATEKO

- Ordainsaririk eman beharrik gabe
- Ordutegi malgutasuna

Interesik izanez gero, Gipuzkoako Praktika Juridikorako Eskolako Idazkaritzara hots egin.
Tfnoa: (943) 44 01 18 (M^a Carmen Torres)

Los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Gipuzkoa BUSCAN:

DESPACHOS PARA PODER REALIZAR PRACTICA

- Sin necesidad de remuneración económica
- Flexibilidad de horarios

Interesados dirigirse a: Secretaría de la Escuela de Práctica Jurídica de Gipuzkoa.
Telf: (943) 44 01 18 (M^a Carmen Torres)

Comisión de Mediación del Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Jornada sobre conflicto y mediación

El pasado 22 de septiembre se ha celebrado una Jornada en la sede del Colegio, sobre "CONFLICTO Y MEDIACION" con el objetivo de dar a conocer la Mediación a los compañeros de Gipuzkoa, como un campo más de trabajo para los profesionales de la Abogacía.

Esta Jornada se organizó junto con el Colegio de Bizkaia, donde se impartió con el mismo contenido y objetivo, teniendo muy buena acogida.

En la Jornada se comenzó con una definición básica de la Mediación, para después exponer algunos de los ámbitos en los que se podemos trabajar en Mediación, como son el familiar, el penal y el empresarial.

Intervinieron:

- Asunción Salcedo, del Colegio de Bizkaia, en materia de Mediación Familiar.
- Antxon Zubimendi, del Colegio de Gipuzkoa, con una ponencia sobre Mediación Penal.
- Julia Fernández, del Colegio de Gipuzkoa, sobre Mediación Empresarial.
- Jenaro de No, del Colegio de Pamplona, quien explicó el funcionamiento actual del Servicio de Mediación del citado Colegio.

En cuanto a esta última intervención, resultó especialmente interesante, por el valor añadido que supone, para todos nosotros.

El Servicio de Mediación del Colegio de Pamplona, al que pertenecen los abogados colegiados en Pamplona con formación acreditada en Mediación, comenzó prestando este Servicio para el Gobierno de Navarra. Tras la evolución posterior, la situación actual es la siguiente:

Cuando el Juzgado de Familia de Pamplona suspende un procedimiento de familia para su derivación a Mediación, ya sea de oficio o a petición de las partes, les propone dos alternativas: el actual Servicio del Gobierno de Navarra, y el del Colegio de Abogados, para que elijan el centro.

La primera sesión es únicamente informativa. A partir de ese momento, la pareja decide si inicia o no el proceso de Mediación.

Las Comisiones de Bizkaia y Gipuzkoa estamos preparando la presentación a nuestros respectivos Colegios, de un funcionamiento semejante al de Pamplona. Además se está realizando un estudio de otros Colegios que tengan un sistema parecido, para poder elaborar el sistema que se considere más adecuado.

El objetivo es ofrecer un servicio a la ciudadanía, con todas las garantías de calidad que se espera de una institución como el Colegio de Abogados.

Desde esta Comisión animamos a todos los colegiados y colegiadas interesados en este asunto, a que se adhieran, para trabajar en este sentido, y abrir así un campo alternativo para quienes estén sensibilizados con la Mediación.

Para ello basta con enviar una carta a la Comisión solicitando la inscripción, y aportando fotocopia de los títulos acreditativos de la formación en Mediación.

Las reuniones de la Comisión se celebran los primeros miércoles de mes a las 19 h. en la sede del Colegio.

Nota de la Comisión de Honorarios.

Habiéndose comprobado por esta Comisión de Honorarios que en ocasiones y en los expedientes de Tasación de Costas o Jura de Cuentas remitidos por los Tribunales, la documentación remitida resulta manifiestamente incompleta – retrasando la emisión del dictamen - se ruega a los señores Letrados que se vean inmersos en dichas actuaciones, se encarguen de asegurar que en los citados expedientes, consten los documentos necesarios para que el Colegio pueda emitir el informe preceptivo, con conocimiento de los datos imprescindibles a tal efecto; y que, con carácter de mínimos, han de comprender: la demanda, contestación a la demanda, Sentencia o Sentencias, en su caso, así como cualquier tipo de valoración económica que a juicio de los Letrados pueda tener influencia a la hora de determinar la base reguladora de la minuta.

Ordainsarien Batzordearen oharra.

Ordainsarien Batzorde honek egiaztatu duenez —betiere kasu jakin batzuetan eta Epaitegiek helarazitako Kostuen Tasazioko edo Kontuen Zineko espedienteetan— igorritako dokumentua argi eta garbi eskasa da, eta horrek atzeratu egin du irizpen-ematea; hori dela-eta, jardun horietan esku hartzen duten letradu jaun-andreei mese-dez eskatzen diegu espediente horietan beharrezko dokumentuak agertzen direla ziurtatzea, Elkargoak dagokien txostena eman dezan, horretarako beharrezkoak diren nahitaezko datuak ezagututa, gutxienez honako hauek bildu behar-kot ditzutela kontuan izanda: demanda, deman-dari emandako erantzuna, Sententzia edo Sententziak, hala badagokio, baita beste edozein balios-peen ekonomiko ere, betiere letraduen ustez era-gina izan badezakete minutaren oinarri erregulat-zailea zehazteko garaian.

Muchos de los entregados anteriormente estaban en su mayoría defectuosos

Disponibile un nuevo CD sobre “Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cinco años de vigencia”



El Consejo Vasco de la Abogacía, junto con la Editorial La Ley, ha editado el libro con CD incorporado “Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cinco años de vigencia”

El libro es gratuito para los colegiados ejercientes y lo podéis recoger en las oficinas del Colegio o en las salas de togas de la provincia desde el pasado mes de Agosto.

Están disponibles los nuevos CD,s debido a que el entregado anteriormente venia con defecto de grabación. Por ello, aunque ya disponga del material es recomendable cambiar el CD por uno nuevo que está disponible en el Colegio.

Nueva Juez Decana de los Juzgados de San Sebastián

Maria Carmen Bildarraz Alzuri ha sido nombrada nueva Juez Decano de de los Juzgados de San Sebastián, dentro del proceso de votación celebrado el pasado día 19 de septiembre en los propios juzgados.

Por este motivo releva en su cargo a Aurora Elosegui, quien venía desempeñando este cargo en los últimos cuatro años.



Nota del Decanato de los Juzgados de Donostia-San Sebastián

Juez de Paz Sustituto de Oiartzun

Dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de Oiartzun, por ello intereso, previa la procedente difusión de la vacante existente, se participe en este Decanato, las personas que pudieran estar interesadas, en su caso, en el nombramiento y que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, en aras a efectuar propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz.



PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL

Nekane Amiano Jauregui

Titulada por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Sibilia 54, 20012 San Sebastian

Teléfono: 943 288189

Email: nekaneamiano@telefonica.net

Comisión de abogadas

Seguramente recordareis que la Comisión lanzó una encuesta-sondeo dirigida a conocer la opinión que las compañeras tenían acerca de la cobertura y/o prestación que pudiera existir en supuesto de maternidad, comprobando de las numerosas respuestas obtenidas que la decisión de ser madre para una mujer abogada tiene un componente de atrevimiento considerable si lo que pretende es compatibilizar este deseo con el ejercicio de una actividad profesional en condiciones mínimamente aceptables.

Entre las quejas más coincidentes de las consultas realizadas, destacaba la necesidad de reincorporación casi inmediata a la labor profesional, la falta de previsión de una cobertura económica equiparable al sistema común (baja por maternidad), las no pocas trabas de la administración para admitir suspensiones de vista por causa derivada de post parto, y otras cuestiones que quienes nos hemos encontrado en esta situación, podemos fácilmente identificar.

Nuestra natural predisposición a tolerar lo propio mientras reivindicamos los intereses ajenos, nos ha llevado a limitar nuestra reivindicación

como letradas a la queja "de pasillos" tan habitual como estéril, dejando el problema en manos de nuevas generaciones que tendrán que volver a lidiar con el mismo y repetido esquema.

En este contexto y convencidas de la necesidad

de poner fin a una situación cada vez más presente a medida que crece el número de mujeres que acceden a la profesión de abogadas, recurrimos a la Junta, quien, tras insistentes peticiones, nos ha respondido con una carta que transcribimos para conocimiento de tod@s l@s lectores/as de la revista:



"Acusamos recibo del escrito remitido por la Comisión de Abogadas de este Colegio respecto de las coberturas del Seguro de Incapacidad Profesional Transitoria, cuyo contenido ha sido estudiado por la Junta de Gobierno en su reunión de seis de marzo.

La misma, acordó indicarnos que lo que se ha conseguido en la renegociación de las Pólizas respecto a la cobertura del parto, es que se abono la cantidad de 405,75 , frente a los 360,61 , que se abonaban con anterioridad.

Respecto a la cobertura de baja diaria por enfermedad derivada del embarazo, existe la posibilidad de ampliarla mediante mayor aportación personal de la letrada, complementando el seguro actual colegial, además de que tales supuestos se encuentran cubiertos por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos".

A la vista del contenido de la carta y sin perjuicio de las valoraciones que podais hacer al respecto, nuestras conclusiones hacia la postura colegial en esta cuestión, son claras:

1ª.- se limita a actualizado en 45,14 el pago por parto, sin equiparación en el supuesto de adopción, ni incremento alguno en parto múltiple.

2ª.- no se acoge posibilidad de cobertura de una baja maternal más allá del supuesto de enfermedad derivada del embarazo que, como el resto de enfermedades, tiene un tratamiento ya regulado. Final.- Se hace necesaria una mayor implicación del colectivo colegial, debiendo buscarse alternativas que no pasen por gravar la carga de la/s compañera/s haciéndolas asumir un incremento en su aportación personal, sino que debe partirse del concepto de solidaridad tan denostado, para afrontar entre tod@s que el derecho de baja maternal debe ser también invocado en el ejercicio de nuestra profesión. Seguiremos trabajando para que este objetivo sea una realidad. Esperamos vuestras sugerencias.

XIX Congreso Estatal de Mujeres Abogadas.

Lugar de celebración : CUENCA

Días : 10.11.y 12 de noviembre de 2.006

Sede del Congreso: Parador Nacional de Turismo de Cuenca

Tema del Congreso "EL PARADIGMA DE LA IGUALDAD Y SUS PERVERSIONES"

Ponencia: Ley de igualdad

Ponencia: Ley Integral Contra La Violencia De Genero

Ponencia: Ley De Divorcio

Fecha límite de inscripción:

30 de octubre de 2006.

Cuota: 120

Se celebrará en Santiago de Compostela el próximo 7,8, y 9 de diciembre

Congreso estatal de la abogacía joven

Los días 7, 8 y 9 de Diciembre se reúnen en Santiago de Compostela alrededor de 500 abogados jóvenes. Convocado por la Confederación Española de Abogados Jóvenes, y organizado por la Agrupación de Xoves Avogados de Compostela y el Ilustre Colexio de Avogados de Santiago de Compostela, el Congreso reúne a los profesionales más implicados y representativos de los Colegios de Abogados de todo el estado.

Presente y futuro de la profesión. Un espacio de debate y difusión de cuestiones de actualidad jurídica, como la violencia de género, la deontología profesional, el acceso y la proyección social.

PONENCIAS

PONENCIA

"Ley de acceso a la profesión, Escuelas de Práctica Jurídica y Pasantía"
Agrupaciones de Baleares, Barcelona y Sevilla.

PONENCIA

"Deontología profesional: especial referencia al intrusismo y al secreto profesional"
Agrupaciones de Alicante, Castellón, Gijón y Ourense.

MESA REDONDA:

"Problemática en la Administración de Justicia sobre la violencia de género"
Agrupaciones de Gijón, Madrid y Murcia.

MESA REDONDA:

"Actuaciones concretas sobre la proyección social del Abogado"
Agrupaciones de Almería y Zaragoza.

PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES

El plazo de presentación de comunicaciones para enmendar el texto de las ponencias finaliza el 15 de noviembre de 2006

SECRETARÍA TÉCNICA:

Tel.: 981 59 23 33

Fax: 981 59 11 71

correo electrónico: trevisani@trevisani.es

XIV CONGRESO ESTATAL DE LA ABOGACÍA JOVEN

XIV CONGRESO ESTATAL DA AVOGACÍA NOVA

XIV BILTZAR ESTATALA ABOKATUTZA GAZTEAREN **XIV CONGRES ESTATAL DA ABOGACIA JOVE**

Santiago de Compostela
7, 8 y 9 diciembre '06 · Palacio de Congresos
7, 8 e 9 decembro '06 · Pazo de Congresos

PROGRAMA

Organizan el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa en colaboración con Enfoque XXI

II Jornada de Derecho Inmobiliario

AULA de
FORMACIÓN



IREBAKUNTZA
AULA

Jueves, 24 de noviembre de 2006
Hotel NH Aranzazu, c/ Vitoria Gasteiz, 1

Programa

09:15h. Recepción de asistentes

09:30h. APERTURA

09:45h. LA TRASMISIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SOCIALES Y DE PRECIO TASADO.

D. José Manuel Fínez Ratón
Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 13 de Bilbao.

COLOQUIO

11:30h. Pausa-café

12:00h. LA OPCIÓN DE COMPRA Y LA PROMESA DE VENTA.

D. Juan Manuel Abril Campoy
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Andorra.
Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Barcelona.

COLOQUIO

16,15h LA COMPRAVENTA A TRAVÉS DE AGENTES INMOBILIARIOS

- El contrato de mediación
- Obligaciones y derechos
- El pago de la comisión

Dña. Clara Asúa González
Catedrática de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco

COLOQUIO

18,00h Descanso

18,15h LA FISCALIDAD EN LA COMPRAVENTA

D. Antonio Olivera Tizne
Abogado asociado. Garrigues Abogados y Asesores Tributarios

COLOQUIO

FIN DE LA JORNADA
ENTREGA DE DIPLOMAS

Notas: - El plazo de inscripción finaliza el día 20 de noviembre de 2006
- A los asistentes se les entregará Documentación y Diploma de asistencia.

Información:

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
C/ Fuenterrabía, 1 – 2º dcha.

Tel. 943 44 0118 Fax: 943 42 06 20

20018 – San Sebastián

secretaria@icagi.net

Enfoque XXI

Travesera De Gracia, 62 – 2º 2ª

Tel. 93 201 72 00 Fax: 93 414 57 73

08006 – Barcelona

enfoque enfoquexxi.com

Inscripciones: En ENFOQUE XXI



Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Gorenak eta Enfoque XXI irekin elkarlanean

II Jardunaldia. Higiezin Zuzenbidea

AULA de
FORMACION



IREBAKUNTZA
AULA

Osteguna, 2006ko azaroaren 24an
NH Aránzazu Hotela, Gasteiz kalea, 1

Programa

09:15h. Harrera bertaratuei

09:30h. IREKIERA.

09:45h. BABES OFIZIALEKO ETXEBIZITZEN, GIZARTE
ETXEBIZITZEN ETA PREZIO TASATUKO ETXEBIZITZEN
ESKU-ALDAKETA.

José Manuel Finez Ratón Jn.
Bilboko 13 zk. 1. Instantziako Epaitegiko Magistratua.

MAHAI-INGURUA

11:30h. Kafe-atsedenaldia

12:00h. EROSTEKO AUKERA ETA SALTZEKO AGINTZA

Juan Manuel Abril Campoy Jn.
Andorrako Justizia Auzitegi Goreneko Magistratua.
Bartzelonako Unibertsitate Autonomoko Zuzenbide
Zibileko irakasle titularra.

MAHAI-INGURUA

16,15h SALEROSKETA HIGIEZIN-AGENTEEN
BITARTEZ

- Bitartekaritza-kontratua
- Obligazioak eta eskubideak
- Komisioaren ordainketa

Clara Asúa González and.
Euskal Herriko Unibertsitateko Zuzenbide Zibileko
Katedraduna

MAHAI-INGURUA

18,00h Atsedenaldia

18,15h FISKALITATEA SALEROSKETAN

Antonio Olivera Tizne jn.
Abokatu asoziatua. Garrigues Abogados y Asesores
Tributarios

MAHAI-INGURUA

JARDUNALDIAREN AMAIERA
DIPLOMEN BANAKETA

Oharrak: - Izena emateko epea 2006ko azaroaren
20an amaituko da.
- Bertaratzen direnei Dokumentazioa eta Asistentzia
Diploma banatuko zaie.

Informazioa:
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo
Hondarribia kalea, 1 – 2. esk.
Tel. 943 44 0118 Faxa: 943 42 06 20
20018 – Donostia
secretaria@icagi.net
Enfoque XXI
Travesera De Gracia, 62 – 2º 2ª
Tel. 93 201 72 00 Faxa: 93 414 57 73
08006 – Barcelona
enfoque enfoquexxi.com



Aula de Formación

Cursos previstos

4º trimestre 2006



OCTUBRE

Día 11: JORNADA SOBRE ALTAS Y BAJAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL (Organizado por el Colegio).

Día 26: JORNADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Organizado por el Consejo Vasco de la Abogacía).

NOVIEMBRE

Día 3: ASPECTOS PENALES DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES (Organizado por el Colegio, en colaboración con la Editorial Tirant lo Blanch).

Días 9/10: LEY DEL SUELO DEL PARLAMENTO VASCO (Organizado por el Consejo Vasco de la Abogacía).

Día 17: JORNADA SOBRE LAS REFORMAS LABORALES. CAMBIOS NORMATIVOS EN EL AMBITO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. (Organizado por el Colegio).

Días 21 y 23: CURSO SOBRE TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO. (Organizado por el Colegio).

Día 24: JORNADA SOBRE DERECHO INMOBILIARIO (Organizado por el Colegio en colaboración con Enfoque XXI).

DICIEMBRE

Día 1: JORNADA SOBRE MOBBING (Organizado por el Colegio).

PENDIENTE DE FIJAR FECHA: CURSO SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA (Organizado por el Consejo Vasco).

Lotería de Navidad

Tenéis a vuestra disposición en la Secretaría del Colegio
Lotería de Navidad, del N°

43.391

que se venderá por décimos de 20 euros, desde el día 23 de Octubre hasta el 5 de Diciembre inclusive. Suerte para todos.



Las reformas laborales: cambios normativos en el ámbito laboral y de seguridad social

Día: 17 de noviembre 2006

Director de la Jornada: D. Juan Ignacio Marcos González

Lugar: Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Horario: De 9'30 a 13'45 horas.

Plazas: 62 de las cuales 15 están reservadas para Letrados de la provincia

Honorarios:

70 euros. Colegiados mayores de seis años de antigüedad.

60 euros. Colegiados menores de seis años de antigüedad.

PROGRAMA

09,30 h. Acto inaugural de apertura por el Excmo. Sr. Decano del Illtre. Colegio de Abogados de Gipuzkoa, D. Domingo Arizmendi Barnes.

9,45 h. Distintos aspectos de las reformas de seguridad social.

Ponente: D. Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa. Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Social.

10,45 h. Contratos temporales e indefinidos tras la reforma laboral.

Ponente: D. Luis Enrique de la Villa Gil. Catedrático Emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Rector de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Abogado.

11,45 h. Pausa.

12,15 h. Nuevo R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el R.D. 1627/1997. La nueva Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Ponente: D. Antonio Grinda Alcantarilla. Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa.

13,15 h. Mesa Redonda.

Moderador: D. Juan Ignacio Marcos González. Abogado.

13.45 h. Clausura de la Jornada.

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

Nº Colegiado/a:

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

Población: Código Postal:

Telefono: Fax:

Remitir por fax (943.42.06.20) o entregar en el Colegio de Abogados

AULA de
FORMACIÓNIREBAKUNTZA
AULAESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA
DE GIPUZKOA
"DOCTOR ALVARO NAVAJAS"

De conformidad con las Normas de la Junta de Gobierno para la homologación de las actividades de formación externas a la Escuela de Práctica Jurídica y las dispensas para la inscripción en el Turno de Oficio (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 15 de junio de 2.000) y en la revista del Colegio "ABOKATUOK" (nº 4 - Julio de 2.000), de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de junio de 1.997, el Aula de Formación del Colegio de Abogados en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica de Gipuzkoa "Doctor Alvaro Navajas", ofrece la posibilidad de realizar Cursos de Formación Jurídica que permiten el acceso al Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido.

Los Cursos que se han organizado para el curso 2.006/2.007 son los siguientes:

Eskola Praktiko Juridikoarekiko kanpoko prestakuntza-jarduerak homologatzeko Gobernu Batzordearen Arauei eta Ofiziozko Txandan erregistratzeko dispensei (2000ko ekainaren 15eko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratu zen txanda) eta Elkargoaren "ABOKATUOK" aldizkarian (4. zenbakia, 2000ko uztailekoa) argitaratuko dispensei jarraiki, eta betiere 1997ko Ministerio Aginduaren arabera, Abokatuen Elkargoko Prestakuntza Gelak, "Alvaro Navajas Doktorea" Gipuzkoako Praktika Juridikoko Eskolaren laguntzarekin, Prestakuntza Juridikoko Ikastaroak egiteko aukera eskaintzen du, Ofiziozko eta Atxilotuari Abokatu Laguntza emateko Txandan hasteko aukera ematen dutenak.

**1º.1.- PROCESAL CIVIL**

Noviembre: Días 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30

Diciembre: Días 5, 12, 14 y 19

Enero: Días 9(a)

Total de horas: 50

Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 300 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

1º.2.- PROCESAL PENAL

Enero: Días 11, 18, 23, 25, y 30

Febrero: Días 1, 6, 8, 13, 15, 20, 22 y 27(a)

Total de horas: 50

Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 300 euros

Acceso al Turno de Oficio Penal

1º.3.- DEONTOLOGÍA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO

Marzo: Días 20, 22 y 27

Abril: Día 3

Total de horas: 16

Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 100 euros

Materia troncal obligatoria para el acceso a cualquier Turno de Oficio

1º.4.- EXTRANJERÍA Y DERECHO DE ASILO

Mayo: Días 3, 8, 15 y 17

Total de horas: 16

Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas

Matrícula: 100 euros

Acceso al Turno de Extranjería

NOTA: La forma de pago se realizará mediante ingreso en el
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO c/c nº 0049 0701 01 2112019947,
remitiendo por fax al nº 943 - 42 06 20,
o entregando en la Secretaría del Colegio, la inscripción junto con el abonaré del Banco.

2º.1.- DERECHO DE FAMILIA

Octubre: Días 23, 25 y 30
 Noviembre: Días 6, 8, 13, 15 y 20
 Total de horas: 32
 Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)
 Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas
 Matrícula: 200 euros
 Acceso al Turno de Oficio de Familia

2º.2.- ARRENDAMIENTOS URBANOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL

Diciembre: Días 4 y 11(a)
 Enero: 8, 10 y 15
 Total de horas: 18
 Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)
 Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas
 Matrícula: 110 euros
 Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.3.- ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

Diciembre: Días 13 y 18
 Total de horas: 8
 Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)
 Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas
 Matrícula: 50 euros
 Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.4.- DERECHO PENITENCIARIO

Enero: Días 17 y 24
 Total de horas: 8
 Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)
 Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas
 Matrícula: 50 euros
 Acceso al Turno de Asistencia Penitenciaria

2º.5.- DERECHO DE LA CIRCULACIÓN Y CONTRATO DE SEGURO

Febrero: Días 12, 14, 19, 21 y 26(a)
 Total de horas: 18
 Lugar: Aula C de los Pabellones de la Facultad de Derecho (Pº de Lardizábal, s/n)
 Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 horas
 Matrícula: 110 euros
 Acceso a los Turnos de Oficio Civil y Penal

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

CURSO:

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

Población: Código Postal:

Teléfono: Fax:

Nº Colegiado/a:

Fecha:

Firma:

Tramitación de las solicitudes de Justicia Gratuita en los Procedimientos sobre Responsabilidad Penal de los menores y del reintegro económico a los profesionales designados de oficio.

Servicio de Orientación Jurídica del Il. Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Como en el resto de las causas penales a fin de garantizar el derecho de defensa del presunto responsable (menor) desde el mismo momento de la detención la designación de Letrado de oficio se produce normalmente con carácter previo a instar el reconocimiento del beneficio de justicia gratuita.

A continuación y con carácter general, el peticionario deberá obtener el reconocimiento del beneficio para lo cual deberá acreditar ante el Servicio que no dispone de los recursos económicos suficientes computándose únicamente sus ingresos económicos en el caso de que fuera mayor de edad al tiempo de formular la solicitud.

Si por el contrario, fuera menor de edad, deberá igualmente obtener el reconocimiento del beneficio a la asistencia jurídica gratuita para lo que deberá acreditar ante el Servicio que la unidad familiar de la que forma parte no dispone de los recursos económicos suficientes. Los medios económicos podrán ser sin embargo valorados individualmente cuando el solicitante acredite la existencia de intereses familiares contrapuestos en el litigio para el que se solicita asistencia.

Dado que la experiencia de estos años ha demostrado que las gestiones realizadas por el Servicio directamente con los presuntos responsables a

fin de tramitar la correspondiente solicitud resultan infructuosas, se ha establecido que con carácter excepcional, si no se hubiera cumplido el trámite precedente, deberá el letrado designado acompañar las gestiones realizadas para recabar dicha documentación, así como un informe sobre la valoración que le merece la concreta situación del interesado según sea mayor o menor de edad, nacional o extranjero, esté sujeto a la guarda y custodia de Diputación (Orden Foral y/o Certificado del Centro de Acogida) o bien integrado en una unidad familiar donde la convivencia puede estar más o menos normalizada (Informe Psicosocial del Juzgado de Menores).

Dicho informe y gestiones realizadas si bien no darán lugar al reconocimiento del beneficio de justicia gratuita, garantizará únicamente en los casos en los que se deduzca de las citadas informaciones la falta de recursos del interesado, el reintegro económico de los profesionales designados a cargo de la Administración Pública por su actuación en el procedimiento sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar y recabar la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para verificar la exactitud y realidad de la situación económica del solicitante, y en su caso, de la unidad familiar de la que forma parte.



Sede del S.O.J. ubicada en San Sebastián
Plaza Teresa de Calcuta nº 1 (cuarta planta)

20012 San Sebastián
Teléfono: 943-004356
Fax: 943-000865

Personas encargadas:

Mentxu Olano
Susana Tadeo
Agustín Jimeno



Doako Justizia izateko eskaerak izapidetzea adingabeen Erantzukizun Penaleko Prozeduratan eta ofizioz izendaturiko profesionali egin beharreko diru-itzultzea.

Gipuzkoako Abokatu Elkargoaren Orientazio Juridikoko Zerbitzua

Gainerako kausa penaletan bezala, eta betiere ustezko erantzulearen (adingabea) defentsarako eskubidea hura atxilotzen duten unetik beretik bermatze aldera, doako justizia izateko onura onartzea eskatu aurretik izendatzen da normalean ofiziozko letratua.

Ondoren, eta oro har, onuraren onarpena lortu beharko du eskatzaileak, eta, horretarako, baliabide ekonomiko nahikorik ez daukala egiaztatu beharko dio Zerbitzuari, eta eskaera egiterakoan adin-nagusia bada soilik zenbatuko zaizkio diru-sarrera ekonomikoak.

Aitzitik, adingabea bada, doako laguntza juridikoa izateko onuraren onarpena lortu beharko du halaber, eta, horretarako, Zerbitzuari egiaztatu beharko dio bera kide den familia-unitateak ez daukala baliabide ekonomiko nahikorik. Bitarteko

ekonomikoak indibidualki balioetsi ahalko dira, aldiz, eskatzaileak familia-interes kontrajarriak egiaztatzen baditu, laguntza eskatzen duen auziari dagokionez.

Urte hauetako esperientziak erakutsitakoaren arabera Zerbitzuak dagokion eskaera izapidetzeko ustezko erantzuleekin zuzenean eginiko gestioak antzua izan direnez, salbuespen gisa ezarri da —betiere aurreko izapide hori bete ez bada— izendaturiko letratuak dokumentazio hori biltzeko eginiko gestioak ere aurkeztu beharko dituela, baita txosten bat interesdunaren egoera jakinarazi inguruko balioespenari buruz ere, hainbat faktoreren arabera, hala nola interesduna adin-nagusia edo adingabea, nazionala edo atzerritarra izatea, Foru Aldundiaren zaintza eta babespean egotea (Foru Agindua edota Harrera Zentroaren Ziurtagiria) edo familia-unitate bateko kide izatea, non bizikidetzatza gutxi-asko normalizatuta dagoen (Adingabeen Epaitegiaren Txosten Psikosoziala).

Txosten horrek eta eginiko gestioak ez dute ekarriko doako justizia izateko onura onartzea, baina, dena den, bermatu egingo dute —betiere informazio horien arabera interesdunaren baliabiderik eza ondorioztatzen den kasuetan soil-soilik— Administrazio Publikoaren kargura izendaturiko profesionali egin beharreko itzultze ekonomikoa prozeduran egin duten jardunarengatik, Doako Laguntza Juridikoko Batzordeak eskatzailearen —eta, hala badagokio, hura kide den familia-unitatearen— egoera ekonomikoaren nondik norako zehatza eta errealitatea ziurtatzeko egin eta bil ditzakeen egiaztapenak aparte utzi gabe.

LÉTTERA

Pericia Caligráfica Judicial

Peritos:

Magdalena Ezcurra Gondra
Marisa Iglesias Hernández

Realización de informes periciales sobre:

autenticidad/falsedad, autorías de firmas, estudio de manuscritos, testamentos ológrafos, anónimos, cotejo e identificación de máquinas de escribir, cotejo de impresoras, alteraciones fraudulentas de documentos, borrados y añadidos fraudulentos, estudios de útiles, tintas, papel. Estudio de sellos de goma...

Titulación por la Universidad Autónoma de Barcelona

San Martín, 13 – 4º
20.005 DONOSTIA
Tfno: 656.410.777
Fax: 943.440.503
e-mail: donostia@gabinetelettera.com

San Juan, 3 – 1º
20.600 EIBAR
Tfno: 943.820.508 / 658.710.827
Fax: 943. 820.636
e-mail: eibar@gabinetelettera.com

Prescripción de la responsabilidad Civil de los Administradores Sociales.



José María Elguero. Doctor en Derecho.
Gerente Riesgos Financieros y Profesionales de MARSH

Desde la promulgación de la Ley de Sociedades Anónimas que estableció un nuevo régimen de responsabilidad civil para los administradores sociales en su artículo 133, el legislador no ha hecho más que incrementar progresivamente la exigencia de responsabilidad, aumentando el número de supuestos y acentuando sus consecuencias.

Esta tendencia ha sido especialmente acusada en el último quinquenio, con la promulgación de leyes que han introducido nuevos deberes para los administradores, consejeros y directivos de empresas. La denominada Ley de Transparencia, la del Mercado de Valores, la Concursal, la Tributaria o la de Conglomerados Financieros son buena muestra de ello.

Al margen de la responsabilidad civil, las sucesivas reformas y modificaciones del Código Penal en materia de delitos socioeconómicos ha configurado un escenario que si bien no es dramático, sí invita a reflexionar sobre el riesgo que se asume al aceptar la designación de administrador, consejero o alto cargo en una sociedad, no solo por las responsabilidades que se asumen sino por el plazo durante el cual pueden exigirsele.

La rotación de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de una sociedad es cada vez más frecuente, como consecuencia de procesos de fusión y adquisición societaria pero también a causa de la renuncia de algunos de sus miembros al no querer asumir responsabilidades que en ocasiones juzgan excesivamente gravosas.

Uno de los motivos de preocupación de estos administradores es el plazo de prescripción que establece el artículo 949 CCom. para la acción de responsabilidad civil contra ellos: "la acción contra los socios gerentes y administradores de las compañías o sociedades terminará a los cuatro años, a contar desde que por cualquier motivo cesaren en el ejercicio de la administración".

Ha sido un debate no pacífico entre la doctrina e incluso la propia jurisprudencia del TS ha sido vacilante en la cuestión relativa al plazo de prescripción de acciones para reclamar a consejeros y directivos sociales. Hasta 2001, se consideraba que la prescripción era de un año por ser responsabilidad extracontractual (SSTS 2.7.99, 2.10.99, 31.1.01, 20.7.01, 26.10.01). En 2001, se admite el pla-

zo de 4 años del Código de Comercio en responsabilidades derivadas de la gestión social o de la representación, no encuadrables en el artículo 1902 del C.C. -obligación de convocar Junta General para la disolución, incumplimiento del deber de adaptar los Estatutos- (SSTS 26.10.01, 7.6.02). Actualmente se admite el plazo de 4 años incluso en los casos de responsabilidad extracontractual (SSTS 15.3.02, 7.5.04, 26.10.04, 17.2.05).

La jurisprudencia de las Audiencias Provinciales tampoco ha sido constante en esta línea, como expresamente reconoce la SAP de Lleida de 10.5.2000 al declarar que el plazo es de 4 años. En los años 1999 y 2000 se produce el cambio de criterio en el plazo, pasando de uno (SAP Murcia 3.2.2000) a cuatro (SAP Murcia 11.3.99, alencia, 3.4.2000 y 4.3.2000, Pontevedra, 23.2.2000, Huesca, 16.12.1999, Zaragoza, 20.10.1999) al considerar que se trata de una responsabilidad contractual. En esta línea se pronuncian ya las sentencias de los juzgados de lo Mercantil, como la de Murcia de 30.6.2006.

La STS de 9.3.2006 (de la que fue ponente el Magistrado Sr. González Poveda) considera que "en cuanto a la prescripción de la acción, la reiterada doctrina jurisprudencial, después de algunas vacilaciones, ha establecido que el plazo de prescripción para exigir responsabilidad a los administradores y gerentes de compañías mercantiles es el de cuatro años del art. 949 del Código de Comercio" (citando las sentencias de 7 de junio y 21 de julio de 2001, 1 de marzo de 2003, 1 de marzo y 5 de octubre de 2004 y 15 de junio de 2005).

El cese del administrador en el cargo puede producirse por distintos motivos, siendo uno de ellos el que la Junta General acuerde promover la acción de responsabilidad o bien transigir sobre ella, ya que este acuerdo supone su destitución. En los últimos años ha aumentado el número de casos en los que el cese se produce como consecuencia del cambio de control accionario en la sociedad, momento a partir del cual se entra en un periodo al que se denomina run-off, durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra los administradores por hechos realizados durante el periodo en el que estuvieron en activo y tomaron o participaron en decisiones que ahora se revelan perjudiciales financieramente para terceros. No se trata de exigir ahora responsabilida-

des derivadas de la nueva gestión –aspecto éste irrelevante como consecuencia del hecho de que el administrador puede haber dejado de serlo tras el cambio de control, con el que se nombra un nuevo Consejo de Administración- sino de exigir responsabilidades por hechos –acciones u omisiones- realizados durante la etapa en la que el reclamado fue Consejero.

Es en este punto donde cobra importancia el artículo 949 Ccom. que limita a cuatro años el plazo durante el cual puede ejercerse la acción de responsabilidad contra el consejero o administrador cesado.

Es doctrina jurisprudencial ya reiterada que lo relativo a la computación de los plazos de prescripción es cuestión de hecho y, por tanto, determinable por la apreciación y valoración de las pruebas practicadas, y asimismo es doctrina jurisprudencial reiterada la de que corresponde a quien alega la prescripción la prueba del "dies a quo", de manera que la falta de concreción y la indeterminación del día inicial, o las dudas que sobre el particular puedan surgir no deben resolverse en principio en contra de la parte a cuyo favor juega el derecho reclamado (sentencias de 10 de marzo de 1989 y 3 de diciembre de 1993).

El TS considera en esta sentencia de 9.3.2006 que es posible acumular acciones: "En cuanto a la infracción del art. 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es de notar que la responsabilidad de los administradores demandados que declara la sentencia recurrida, su basa en el art. 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas, como con claridad meridiana se razona en el fundamento jurídico tercero de la misma, en el que se comienza diciendo que "la acción ejercitada contra los administradores no es la de responsabilidad individual de los administradores prevista en el art. 135 de la Ley de Sociedades Anónimas sino la que deriva de la responsabilidad impuesta a los mismos por el art. 262.5 de la mencionada Ley", inaplicable para dictar la resolución impugnada el art. 135 invocado, no cabe alegar su violación".

Con relación a los administradores y consejeros que siguen en activo, no existe referencia respecto a la duración del plazo de prescripción de acciones, si bien la jurisprudencia parece haberse decantado por aplicar el plazo de 4 años del artículo 949 CCom. en estos casos, ya que sobre el papel su situación es más gravosa y expuesta que la de los administradores que han cesado. Además, como consecuencia de la responsabilidad solidaria, la cuantía de la misma aumentaría entre los consejeros que sigan en activo tras el cese de varios de ellos, ya que el número de miembros del Consejo será menor.

Dado que no es posible evitar la realización de conductas que por acción u omisión puedan generar un perjuicio financiero a la propia Sociedad o a terceros ni evitar la responsabilidad civil, existen soluciones como la transferencia de este riesgo al sector asegurador, el cual mediante la suscripción de seguros de responsabilidad civil

de consejeros y administradores (en sus siglas anglosajonas "D&O") asume las consecuencias derivadas de la indemnización a que puedan resultar condenados, así como al pago de los gastos de defensa jurídica y la constitución de las fianzas



necesarias, bajo las términos y condiciones negociados y recogidos en el contrato de seguro.

Aunque los nuevos deberes establecidos para los administradores sociales y el régimen de responsabilidad exigido es cada vez más elevado, no debe descuidarse ni temerse la función administrativa, gerencial y representativa que tiene el cargo, en defensa de los intereses de la Sociedad, especialmente teniendo en cuenta que a efectos patrimoniales es posible asegurarse.

Nuevo servicio del Consejo Vasco de la Abogacía: Base de datos jurisprudencial.

Aprovecho la ocasión para adelantaros que gracias a un acuerdo suscrito por el Consejo Vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, los abogados de Euskadi podrán disfrutar en breve de un nuevo servicio que se unirá a los ya existentes en www.abogaciavasca.net. Se trata de una base de datos jurisprudencial de aquellas resoluciones dictadas por los Tribunales colegiados con sede en la Comunidad Autónoma (37.000 resoluciones), a la que se accederá desde la zona privada de nuestro sitio web de manera gratuita.



Para poder acceder al buscador de resoluciones, será imprescindible emplear un certificado de firma electrónica avanzada emitido así mismo con carácter gratuito por Izenpe, la autoridad de certificación. Dicho certificado incorpora una tecnología que garantiza la autenticación y confidencialidad en las comunicaciones electrónicas del usuario.

A este respecto os informo que a lo largo de los próximos meses se va a proceder desde el Consejo a circularizar este nuevo servicio entre el colectivo, a fin de iniciar a través de vuestro Colegio respectivo el proceso de solicitud del certificado de firma electrónica.

Estamos las 24 horas a tu disposición en: libreriainternacional@telefonica.net



C/ Escolta Real, 65
20008 San Sebastián
Tel. 943 213501
Móvil. 651 702870

www.libreriainternacional.net

JUAN REPISO MENDIA S.L.

Editamos periódicamente boletines de novedades, de publicaciones jurídicas (mensual o quincenal, dependiendo de las novedades que salgan):

- (1) Boletín. Derecho Civil y Procedimental (Civil y Mercantil)
- (2) Boletín. Derecho Penal y Procedimental.
- (3) Boletín. Derecho Público o Administrativo y Procesal Administrativo.
- (4) Boletín. Derecho Financiero /Tributario y Procedimental.
- (5) Boletín. Derecho Laboral y Procedimental.

Podemos enviarte a petición: todos los boletines o el boletín que quieras.

Te informamos, sin compromiso ni presión, de la bibliografía que necesites, en un momento determinado, enviándote incluso los índices de las obras que quieras contrastar.

HORARIO DE OFICINAS: DE 9 A 14 HORAS. TELÉFONOS: 943 213501 y 651 702879 (LAS 24 HORAS.)



Jornada sobre la Ley del suelo y urbanismo.



El Consejo Vasco de la Abogacía y en colaboración con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, va a organizar las jornadas sobre la "Ley del Suelo y Urbanismo" del País Vasco, cuya entrada en vigor se ha producido el pasado día 20 de septiembre.

Las jornadas tendrán lugar en San Sebastián, Bilbao y Vitoria, los días 9, 16 y 30 de noviembre, respectivamente, e irán dirigidas a los colegiados de los tres Territorios Históricos.

En dichas jornadas se impartirán seis ponencias por abogados especialistas en urbanismo y arquitectos urbanistas, que versarán acerca de los aspectos más relevantes de la Ley: Clasificación del suelo, Planeamiento urbanístico, Ejecución de la ordenación urbanística, régimen de las viviendas protegidas, tasadas y libres y licencias.

Con estos cursos se pretende desbrozar y aclarar un texto legal de enorme complejidad y de notable trascendencia por afectar a problemas sociales de gran magnitud como son la demanda de vivienda y el medio ambiente.

943 610042 **NOVOPRINT** 943 612783

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO URGENTE DE INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES INFORMÁTICAS
VENTA DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS. TODAS MARCAS

SALIDAS GRATIS EN TODA LA PROVINCIA

www.novoprintinformatica.com

CINE Y DERECHO

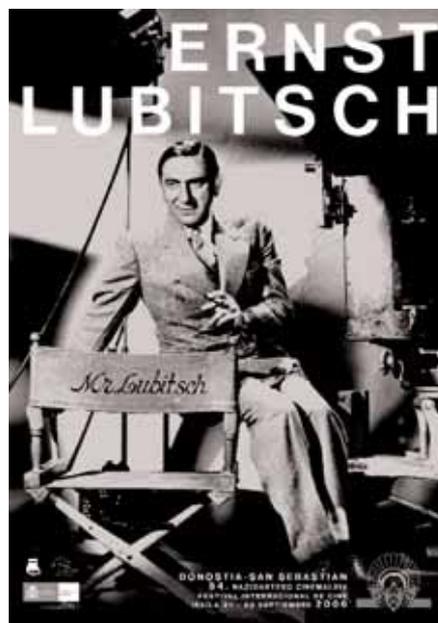
Oscar Pecíña Sáez
Abogado

¿Beethoven en Père-Lachaise?

No. Sus restos no reposan en París, sino en Viena. Los de Chopin sí.

Agnieszka Holland es la directora de esta pequeña joya, "Copyng Beethoven" (no se la pierdan), premiada únicamente como ¿nueva directora?. Holland es la autora, entre otras, de las candidatas al Oscar a mejor película extranjera "Bittere Emte" y "Europa Europa". En realidad nos cuenta la historia de la compositora Anna Holtz (Diane Kruger) en la Viena en que "La Bestia" o "El católico negro", como prefieran, estaba inmerso en la creación de su Novena Sinfonía y requería los servicios de un copista... Historia en que se pueden apreciar los cambios que sufren tanto Ludwig como ella, se percibe la divinidad musical en toda su intensidad y magnitud, y no sólo sonora... Sencillamente magnífica obra. Ed Harris era merecedor de la Concha de Plata a mejor actor, pero uno de los mejores actores del cine español de todos los tiempos se lo arrebató: D. Juan Diego (por su excelsa interpretación en "Vete de mí", del "relativamente" novel Víctor García León).

Y Père-Lachaise... El reposo eterno. Para siempre sí. "Forever" es el título original de este precioso documental sobre el cementerio parisino. Dirigida por la bióloga peruano-holandesa Heddy Honigmann. Lugar en que el amor y la muerte van de la mano. Manos de mármol entrelazado. Belleza indescriptible y a la par tranquilizadora y sosegante. Junto a quienes van a compartir momentos con sus seres queridos cercanos, están quienes van a rendir admirado tributo personal a Balzac, Musset, Marcel Proust, Federico Chopin, al monumento de María Callas, Jim Morrison, Edith Piaf, Georges Méliès y, una no tan conocida cantante francesa... Curiosas vivencias sobre la realidad de la muerte que trasladan personas de todo tipo. Yoshino Kimura estudia piano en París, se encuentra ante la tumba de Chopin... repleta al espectador de emociones y sentimientos, llegando a la plenitud de sentimientos le vemos representar el nocturno op. 27. El poder del arte lo traslada Stéphane Heuet, de profesión ilustrador, reflexiona ante la tumba de Proust sobre la eternidad. Sobre los creadores de arte, quienes aun ya no estando entre nosotros nos afectan en lo más profundo... Eso es el arte, lo eterno y universal. Apunta Stéphane que si se puede volver a ser el niño que un día fuimos... se puede vivir para siempre. La



inmortalidad. Porque todos los momentos de la vida se almacenan en nuestro interior. Ese es el pasaje de "la magdalena" de Proust (en su obra "A la busca del tiempo perdido"). La infinitud.

Apollinaire, Hedeyat y Modigliani... de ellos se ocupa la señora Leone Desmesures, profunda conocedora sus obras, cuenta que un día después de morir Modigliani "su modelo se tiró por el balcón, lo amaba tanto que no pudo soportar su muerte...". Sobre Apollinaire (el poeta iniciador de la poesía moderna), relata: "...Murió durante la Gran Guerra. Le hirió una granada, pero murió de gripe española. Escribió poemas maravillosos y caligramas... Aquí (en la losa) se ve un corazón, junto con el texto de su caligrama "mi corazón es como una llama al revés" ...

Un taxista iraní, Reza Khoddam, es apasionado por la música persa clásica, gracias a ella soporta la vida en Occidente y conserva su cultura. Cuenta cómo Sadegh Hedeyat en su libro "La lechuza ciega" describe su razón para emigrar... el cansancio interno. La historiadora Valérie Bajou propone la vida en las imágenes de la obra pictórica de Jean-Auguste Ingres (que también reposa en Père-Lachaise), afirma la posibilidad de meterse en las obras y sentir cada cuadro...

La poetisa Elisa Mercoeur, la actriz Simone Signoret... Muy divertida "Sleeping Dog Lie", y no tanto "Delirious", "Hana" o "The Tiger's Tail" de Boorman... De los premios "ex aequo" (infumable la decisión de Jeanne Moreau mejor película merece la pena

comentar el "medio metraje" (la segunda parte de la película es prescindible) del ya premiado en el Zine-maldi Bahman Ghobadi ("Las tortugas también vuelan") "Media Luna" sobre la situación de la mujer libre en el Irán profundo de hoy y gags cómicos entorno a las peripecias de "Mamu", anciano patriarca y prestigioso músico kurdo.

Y concluyendo con la Sección Oficial, el docudrama "Ghosts" sobre la realidad migratoria, la muy floja "el camino de Santiago" de Sorín ("Historias mínimas" y "Bombón el perro"), "Lo que se de Lola", "Las vidas de Celia" pésima producción exponente de la ininteligibilidad en la dicción de los actores y actrices jóvenes españoles, amén de un desastroso sonido grabado en directo (que la doblen en estudio antes de su estreno, por favor).

Alguna cosa más, como el muy interesante documental de Joaquín Jordá, sobre las, tan desconocidas patologías, agnosias y alexias cerebrales, que el propio autor padecía.

ZABALTEGI o la BABEL FUTURISTA...

Del mejicano González Iñárritu a su paisano Cuarón, pasando por el maestro Demme, todos mirando la silla en que se ha sentado Fernando... Si el cine documental ha sido uno de los exponentes de esta edición en su conjunto, en esta sección fluyen a borbotón: "Noticias de una guerra", "Nömadak TX", "Hécuba", "Agian", las Dixie Chicks... y mucho más: un gran ácido divertimento "Little Miss Sunshine", el primer largo de Koldo Serra "Bosque de sombras" y de Iñaki Dorronsoro "La distancia", plausibles ambos, sin entrar en los defectos que hay en sus guiones, Uds. véanlas. Y ese películón pequeñito y tan grande "Emmas Glück", a lo Boorman la francesa "Fair Play", pederastia danesa en "El arte de llorar" y noruega en "Hijos", la ligereza ñoñostierra de "Enseñame el camino, Isabel"...

Los horizontes latinos y la sub Made in Spain permiten aproximarse al cine hispano,

y LUBITSCH, el berlinés ERNST LUBITSCH...

...uno de los mayores creadores de todos los tiempos. ¿Qué es el "toque Lubistch?... del que tanto se ha escrito y opinado... Vean sus películas y percibirán un especial estilo inteligente de hacer reír de modo elegante. Eso es el "toque Lubistch" de "Ninotchka", "Ser o no ser", "El bazar de las sorpresas", "La octava mujer de Barba Azul", "El abanico de Lady Windermere", "La princesa de las ostras"... y todas las obras maestras universales que se inician en el año 1916 con "Als Ich Tot War". Actor-director y guionista que contó con Pola Negri, Emil Jannings, Paul Wegener, Mary Pickford, Adolphe Menjou, Ronald Colman, Ramón Novarro, Norma Shearer, John y Lionel Miriam Barrymore, Maurice Chevalier, Claudette Colbert, Miriam Hopkins, Edward Everett Horton, Charles Laughton, Frederic March, Gary Cooper, Marlene Dietrich, Melvyn Douglas, David Niven, Greta Garbo, Bela



Lugosi, Margaret Sullavan, Jimmy Stewart, Merle Oberon, Burgess Meredith, Carole Lombard, Gene Tierney, Don Ameche, Charles Coburn, Charles Boyer, Jennifer Jones, Meter Lawford...

y hay quien apunta que han faltado "estrellas" y "glamour"...

"Clunny Brown", "El diablo dijo no", "Lo que piensan las mujeres", "Si yo tuviera un millón"... "El patriota", "Sumurun", "Ana Bolena", "Madame Dubarry", "Cármen", "Romeo y Julieta", "El príncipe estudiante"...

¿Y el acompañamiento en directo del piano?... sencillamente magnífica labor la que han hecho. Las sesiones mudas con acompañamiento han sido una delicia.

ACTUALIDAD MIGRATORIA

Además de abordarse en la Sección Oficial, esta 54 edición a contado con un capítulo específico para los EMIGRANTES y movimientos migratorios. Desde Visconti con "Rocco y sus hermanos", Kazan con "América, América", los movimientos interprovinciales de "La piel quemada", apariciones de Max von Sydow, la xenofobia y racismo en Fassbinder ("Todos nos llamamos Alí"), "Río abajo", "La bahía del odio", "Un franco 14 pesetas"....

Y BARBET SCHRODER...

Director, productor y actor francés que fomentó la obra de directores de la Nouvelle Vague como Rohmer. Capaz de sacar lo mejor de David carusso, Samuel L. Jackson, Nicolas Cage, Meryl Streep, Liam Neeson, Andy García, Michael Keaton, Sandra Bullock, Jeremy Irons, Glenn Close, Faye Dunaway, el mismo Micky Rourke, e incluso el general Idi Amin Dadá.

Las televisiones, radios y prensa tuvieron sus momentos "coche fantástico", hubo macrosesiones en el velódromo, y glamour, mucho glamour nocturno...

En suma, muy buena edición, cinematográfica, la otra... ni idea. Hasta el año que viene.

Mis restaurantes

MIKEL CORCUERA
Ex-abogado
Crítico Gastronómico

MATTEO
J A T E T X E A

preferidos

Un centenario muy actual

Matteo es un coqueto restaurante más que centenario (1902) situado en un bucólico paraje a orillas del río Oiartzun. Fue en aquellos tiempos típica venta, tienda de ultramarinos y taberna en la que además de despachar los artículos más dispares, se servían también succulentas comidas. Prueba de ello son los callos que fueron todo un emblema de la casa. M^{ra} Luisa Eceiza, la cuarta generación de mujeres en la cocina de esta casa, dio a partir de 1982 un realce importante a la culinaria de este restaurante por el que han pasado cocineros modernos y tan brillantes como Bixente Arrieta. (hoy en el grupo Martín Berastegui). Hace pocos años, exactamente el 15 de ene-



ro de 2003, cedió los trastos, no sólo en cocina sino en la dirección del restaurante, a un joven cocinero como es Carlos Dávalos, que posee una gran sensibilidad, amplios conocimientos técnicos y buen gusto culinario. Por ello la trayectoria de esta casa no se ha resentido lo más mínimo. Su cocina es intencionalmente barroca, pero que busca también el perfeccionismo y la profundidad y autenticidad de los sabores. Así es muy interesante su atún marinado con sésamo negro, mermelada de cerezas, una estilizada leche de coco y soja y una muy de moda ensalada de germinados.

Muy certero así mismo el bogavante asado con manzanilla, una gustosa crema de jamón y un delicado salteado de pochas y melón realzado todo con una esencia de su coral. Muy en su punto el arroz cre-

moso con vieiras y hongos, trigueros y un sabroso y concentrado jugo de pichón. Más simple, pero de gran corrección los taquitos de rape rebozados con un crocante de maíz así como un poderoso mojo verde y guarnecido de alcachofas salteadas y patata.

Entre las carnes resulta muy satisfactoria la presa de cerdo ibérico con emulsión de miel, ajo y cayena y con melosos boniatos asados. Así como el carré de cordero con vermouth y una guarnición muy mediterránea a base de pesto genovés y cous cous de aceitunas negras.

Los postres brillan a gran altura como es el caso de la delicada mousse de Mascarpone con flan de cacao y helado de café y Amaretto. Y muy graciosa la genialidad del polo de chocolate y avellanas crujientes con jugo de fresones.

El interés del chef por el mundo del vino lo transmite en su carta donde, junto a caldos tradicionales, se ofrecen propuestas novedosas a precios tentadores.

El servicio femenino a cargo de Leire Ibarzabal resulta profesional pero a la vez cálido.

Datos Prácticos

Restaurante Matteo

Dirección:
B^o Ugaldetxo, 11 (Oiartzun)

Teléfono: 943 49 11 94

Pág. web:
www.restaurantematteo.com

Precio medio: 50,00

Menú degustación: 62,00 (bebida incluida)

Tarjetas : Sí

Cierre:
Domingo noche y lunes.

Acceso minusválidos : Sí